Convancos en Ejecución

CONVENIO DE COOPERACION TECNICO ADMINISTRATIVO ENTRE LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACION Y EL PROGRAMA DE ASIGNACION FAMILIAR (PRAF)

Nosotros, JOSE RAMON CALIX FIGUEROA, Abogado y Notario Público y SANDRA PAZ BARNICA, Licenciada en Enfermería, ambos mayores de edad, casados, hondureños y de este domicilio, el primero actuando en su condición de Secretario de Estado en el Despacho de Educación, nombrado mediante acuerdo número 283-98, de fecha 08 de Junio de 1998, quien para los efectos de este convenio se identificará como "LA SECRETARIA", y la segunda en su condición de Directora Ejecutiva del Programa de Asignación Familiar (PRAF), nombrada mediante Acuerdo Presidencial número 024-98, de fecha 02 de Febrero de 1998, quien en adelante se designará como "EL PRAF", debidamente autorizados hemos convenido celebrar, como en efecto lo hacemos, el presente CONVENIO DE COOPERACION TECNICO ADMINISTRATIVO, entre la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación y el Programa de Asignación Familiar (PRAF), el cual se regirá de acuerdo a las siguientes condiciones:

I.- FINALIDAD

La finalidad fundamental del presente convenio, consiste en formalizar y fortalecer las relaciones de cooperación técnica y administrativa ya existente entre ambas partes y aprovechar en forma óptima los recursos institucionales.

II.- OBJETIVO

1.- Consideramos que el Estado, en su obligación de protección a la familia, ha creado **EL PRAF**, como un instrumento efectivo para brindar auxilio especial a aquellas personas económicamente imposibilitadas para promover el desarrollo de Honduras; y para poder combatir la pobreza, se esta llevando a cabo un Proyecto diseñado a lograr la transición del modelo actual, que es compensatorio a la pérdida de ingresos y de incentivos a la demanda, a un modelo que acumule el capital humano del País, mediante el mejoramiento de las condiciones de los niños de las familias más pobres entre los pobres quebrando así el círculo de pobreza.

2.- Consideramos que para aprovechar en forma óptima los recursos institucionales y los provenientes del Convenio de Préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo 1026/SF-HO-BID-PRAF, FASE II, es de suma importancia, ejecutar acciones conjuntas a nivel nacional entre la Secretaría de Educación y el Programa de Asignación Familiar (PRAF).

III.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A.- OBLIGACIONES DE LA SECRETARIA

Constituyen Obligaciones de LA SECRETARIA las siguientes:

- 1.- Se compromete a instruir y responsabilizar a los Docentes que se incluirán en el Proyecto 1026/SF-HO-BID-PRAF, FASE II, mediante un Reglamento especial y en tanto dure el proyecto, para el cumplimiento de lo siguiente:
 - a) Organizar y mantener funcionando la Asociación de Padres de Familia y utilizar en forma eficiente los recursos que **EL PRAF** le canalizará para los objetivos y metas conjuntas de ambas instituciones
 - b) Asegurar la permanencia del niño y niña en la escuela
 - c) Proveer estadísticas educativas e indicadores de asistencia y rendimiento
 - d) Evaluar periódicamente el cumplimiento de objetivos y metas que correspondan a LA SECRETARIA.
- 2.- Nombrar a nivel de la Unidad de Desconcentración, una persona enlace que mantenga coordinación con el componente de Educación de la Unidad Coordinadora del Proyecto 1026/SF-HO-BID-PRAF, FASE II; así como un coordinador del Proyecto en cada Dirección Departamental en que se implante el mismo.
- 3.- Divulgar el presente convenio a todas las Direcciones Departamentales, Distritales y Docentes de las Escuelas involucradas, a fin de que conozcan la resposabilidad que se contrae.

4.- Brindar Apoyo a **EL PRAF**, con Personal Técnico, según necesidades eventuales.

B.- OBLIGACIONES DEL PRAF

Constituyen Obligaciones de EL PRAF las siguientes:

- 1.- Continuar sus acciones para aumentar la demanda efectiva por servicios educativos a través de la entrega de un subsidio que dará a las familias seleccionadas bajo un nuevo Sistema de Focalización, por cada niño y niña que asiste a las escuelas de primero a cuarto grado, hasta un máximo de tres escolares por familia, siempre que sean menores de 13 años.
- 2.- Financiar un Bono de Incentivo al Desarrollo del Aprendizaje (IDA), para mejorar la calidad educativa y la prestación de los servicios docentes.- El Bono IDA incluye una transferencia de recursos a las Asociaciones de Padres de Familia (APF), a través de las ONG`S locales, seleccionadas para tal fin.
- 3.- EL PRAF llevará a cabo un riguroso monitoreo y evaluación de las acciones programadas y ejecutadas, para lo cual realizará una recopilación de información de los beneficiarios, en forma longitudinal.
- 4.- Evaluar periódica y eventualmente el desarrollo de Gestión del programa que corresponde a ambas Instituciones en relación al Programa 1026/SF-HO-BID-PRAF, FASE II.

C.- OBLIGACIONES CONJUNTAS

Ambas Instituciones nos obligamos a celebrar sesiones conjuntas de trabajo a las que asistirán personas con poder de toma de decisiones y representativas de los niveles superiores.- Estas sesiones se celebrarán previa excitativa escrita de la parte interesada, con suficiente antelación.

MODIFICACIONES AL CONVENIO

Este convenio podrá modificarse durante la ejecución, si las circunstancias así lo ameritan.- Las modificaciones se realizarán por simple intercambio de notas que constituirán Adendum a este convenio, previa aprobación del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

VIGENCIA DEL CONVENIO

Este Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de Suscripción entre LA SECRETARIA y EL PRAF.

En fe de lo cual las partes debidamente autorizadas firman el presente Convenio de Cooperación Técnico Administrativo entre la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación y el Programa de Asignación Familiar (PRAF), en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los seis días del Mes de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

ABOG: RAMON CALIX FIGUEROA

LA SECRETARIA

C. SANDRA PAZ BARNICA EL PRAF